



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FOLIO No. CCCEM/MFA/030/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL DOCTOR JOSÉ MIGUEL AGUIRRE RUÍZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL LICENCIADO EN DERECHO ARTURO OLIVARES GÁLVEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO ADÁN JIMÉNEZ MEJÍA; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha nueve de marzo del año dos mil veinte, se suscribió el convenio de colaboración entre "**LAS PARTES**" con número de folio **CCCEM/FA/090/2020**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 11 (once)** evaluaciones de control de confianza de **permanencia** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Chiautla, Estado de México; con **Recurso FASP 2020**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Derivado del memorándum número **UIPPE/042/2021**, signado por el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de este Centro Estatal, se informó que "**EL AYUNTAMIENTO**" no cumplió con la totalidad de las metas establecidas para sus evaluaciones por motivo de **permanencia**, con recurso **FASP 2020**.
- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se han realizado **10 (diez)** evaluaciones de **permanencia**

Página 1 de 4

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Chiautla, Estado de México, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, las cuales ya han sido sufragadas por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que el documento jurídico podrá modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos sean congruentes y/o complementarios con los que se pactan, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento al cierre de metas del convenio de colaboración con recurso FASP 2020, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifican las cláusulas TERCERA párrafo XV incisos a) y b), y CUARTA párrafo primero, del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por "LAS PARTES", para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

...

En el presente convenio el recurso proviene del: FASP 2020, por lo que la meta de "EL AYUNTAMIENTO" será de 10 (diez) evaluaciones de control de confianza de permanencia de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Chiautla, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), (cantidad que a la



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a "EL CENTRO").

...

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar ante "EL CENTRO" 10 (diez) expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

...

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Palacio Municipal, s/n, Chiautla, Estado de México, C.P. 56030.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL

PRESIDENCIA

DR. JOSÉ MIGUEL AGUIRRE RUÍZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIAUTLA

C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

L.D. ARTURO OLIVARES GÁLVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD

TESORERÍA

C.P. ADÁN JIMÉNEZ MEJÍA
TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Chiautla y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno.

